



CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

AUTORIZA PAGO POR REPARACIONES
SERVICIOSELECTRICAS Y DE MOBILIARIO

RESOLUCION EXENTA Nº 49

SANTIAGO, 29 de abril de 2016

VISTOS:

Lo dispuesto en DFL Nº 2, de 1985, del Ministerio de Educación, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado del Estatuto Orgánico del Consejo de Rectores; la Ley de Presupuesto 2015 Nº 20.798; Resolución Nº 37 de 20 de marzo de 2015; y la Ley de Compras Nº 19.886 del 2003.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Sistema Único de Admisión solicitó a la Secretaria General autorización para la reparación de muebles y enchufes en mal estado, los cuales dificultaban el buen funcionamiento de las dependencias.
2. Que, en este contexto durante la primera semana de marzo se realizaron las cotizaciones respectivas para la reparación de los muebles y enchufes en mal estado.
3. Que, recibiendo las cotizaciones respectivas, el Sistema Único de Admisión considerando la rapidez con que requería los referidos arreglos, optó por tomar al proveedor más barato comenzando este a trabajar inmediatamente.
4. Que, el día 23 de marzo se hizo llegar a la Encargada de Administración y Finanzas de la Secretaria General, a través de correo electrónico, las tres cotizaciones solicitadas, indicando al mismo tiempo que el proveedor escogido ya había comenzado a realizar los trabajos de reparación.
5. Que, el costo del servicio de reparación eléctrico asciende a la suma de \$72.778 y el costo del servicio por reparación de muebles asciende a la suma de \$420.465 I.V.A incluido.
6. Que, sin perjuicio de no haber cumplido las formalidades requeridas, se constató que las reparaciones fueron efectivamente realizadas y las mismas se adecuaron al servicio requerido.
7. Que, los organismos públicos no pueden dejar de pagar a los interesados por los servicios efectivamente prestados, porque ello constituiría un enriquecimiento sin causa, por lo que corresponde pagar a Don Luis Perez Tapia y a Don Julio Vera Póveda, por las reparaciones eléctricas y la modificación y arreglo de muebles en las oficinas del Sistema Único de Admisión.



CONSEJO DE RECTORES DE
LAS UNIVERSIDADES CHILENAS

RESUELVO:

PRIMERO 1: Autorízase el pago, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan, a don Luis Pérez Tapia RUT. 5.322.960-3, domiciliado en Froilán Lagos Sepulveda N°1274, comuna de la Florida, Región Metropolitana, por la suma única y total de \$72.778.- (setenta y dos mil setecientos setenta y ocho mil pesos) correspondiente a la Boleta N°684 de fecha 22 de abril de 2016.

SEGUNDO 2: Autorízase el pago, sin perjuicio de las eventuales responsabilidades administrativas que correspondan, a Don Julio Vera Póveda RUT. 5.047.626-k, domiciliado en Ureta Cox N°234, comuna de San Miguel, Región Metropolitana, por la suma única y total de 420.465.- (cuatrocientos veinte mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos) correspondiente a la Factura N°220 de fecha 22 de abril de 2016.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE


ALDO VALLE ACEVEDO
VICEPRESIDENTE EJECUTIVO
CONSEJO DE RECTORES UNIVERSIDADES CHILENAS



AVA/MMJ/MCC